Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo suscrito con el centro «Sagrado Corazón», con domicilio en paseo Zorrilla, 87, de Valladolid, quedando establecido un concierto educativo para las unidades que se detallan:

Diez, Educación Primaria.
Cinco, Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (dos para primer curso y tres para segundo curso).
Dos, tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director Provincial de Valladolid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1998/99.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director General de Centros Educativos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23127 *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2/703/1995, promovido por don José Maine López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2/703/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Maine López, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando sustancialmente el recurso formulado por don José Maine López, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los cinco años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23128 *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/522/1996, promovido por don Jesús López Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/522/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús López Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de noviembre de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso número 522/96, interpuesto por don Jesús López Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 24 de noviembre de 1994, que se confirma por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden 19 de noviembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23129 *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.488/1996, promovido por don Fernando Abad Casas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.488/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Abad Casas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 21 de febrero de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1488/96, interpuesto por don Fer-

nando Abad Casas, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de febrero de 1996, descrita en el primer fundamento de derecho, acto que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden 19 de noviembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23130 *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/981/1996, promovido por doña Blanca Visconti Escobar y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/981/1996 en el que son partes, de una, como demandantes, doña Blanca Visconti Escobar y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de marzo de 1996 sobre las listas de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/981/1996, interpuesto por la representación de doña Blanca Visconti Escobar, doña Luz Belén Folgueiras Maside, doña María Esperanza Aguiló Cifre, doña Isabel Vázquez Recio, don Jesús Vicente Robredo Estívalis, doña María Victoria Feltret Ripoll, don Manuel Virlan Molina y doña Lucía de Rafael y Coto, contras las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

23131 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de octubre de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	134,82	140,38
Billete pequeño (2)	133,43	140,38
1 marco alemán	82,43	85,83
1 franco francés	24,58	25,60
1 libra esterlina	230,11	239,60
100 liras italianas	8,34	8,68
100 francos belgas y luxemburgueses	399,55	416,02
1 florín holandés	73,11	76,12
1 corona danesa	21,67	22,57
1 libra irlandesa	205,80	214,29
100 escudos portugueses	80,39	83,70
100 dracmas griegas	47,43	49,38
1 dólar canadiense	86,91	90,49
1 franco suizo	100,09	104,21
100 yenes japoneses	100,48	104,62
1 corona sueca	17,02	17,72
1 corona noruega	18,03	18,77
1 marco finlandés	27,07	28,19
1 chelín austríaco	11,71	12,20
Otros billetes:		
1 dirham	13,71	15,39

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

23132 *ORDEN de 23 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz.*

Artículo único.

Se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 23 de junio de 1998.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.